



*Universidad Nacional de Salta*

**FACULTAD DE HUMANIDADES**

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 03 ABR. 2000

RES. H. N° 270 - 00

EXPTE. N° 4.176/00

**VISTO:**

La Res. H. N° 265/00 por la que se da por finalizada la extensión de funciones del Sr. Ricardo Daniel Bandesper D.N.I. N° 14.179.788, y la nota N° 868/00 en la que el citado agente informa que, por razones de estudios universitarios, eleva su renuncia a partir del 3 de abril de 2000, como encargado del Gabinete de Informática de la Facultad de Humanidades, y

**CONSIDERANDO:**

QUE debido a la actividad permanente en dicho Gabinete, se hace necesaria la designación inmediata de un nuevo responsable, conducente a la normalización del servicio en el mismo.

QUE por razones de planificación se encuentra previsto el dictado de cursos y la atención de los asistentes.

QUE se requiere un perfil similar en cuanto hace al desenvolvimiento y conocimientos específicos del área informática.

QUE el curriculum vitae presentado por el Sr. Luis Guillermo Costa D.N.I. N° 25.005.040, alumno avanzado de la carrera Licenciatura en Análisis de Sistemas, de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Salta, se ajusta a los requisitos.

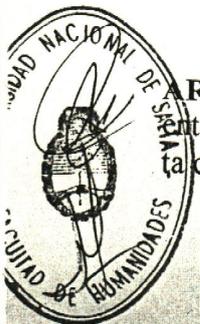
QUE se cuenta con la opinión favorable a este perfil, por parte de la Encargada del Proyecto FOMEC para la Facultad de Humanidades, Prof. Ana María Navarro de Gottifredi.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** los términos del contrato de locación de obra celebrado entre esta Facultad y el Sr. Luis Guillermo COSTA D.N.I. N° 25.005.040, que se adjunta como anexo I a la presente resolución.





*Universidad Nacional de Salta*

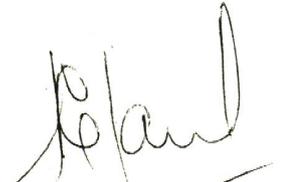
**FACULTAD DE HUMANIDADES**

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

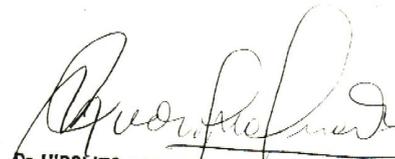
RES. H. N° **270 - 00**

**ARTÍCULO 2º: IMPUTAR** el presente gasto a la partida 3-9-9, SERVICIOS NO PERSONALES, OTROS SERVICIOS, OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE, con afectación al Presupuesto que se asigne a esta Dependencia para el ejercicio 2000, afectándose internamente a Administración.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE** al interesado, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración y Dirección Administrativa Contable.

  
**MARIA JULIA LOPEZ**  
SECRETARIA  
Fac. de Humanidades - UNSa.



  
**Dr. HIPOLITO RODRIGUEZ PIÑEIRO,**  
DECANO  
FACULTAD DE HUMANIDADES



*Universidad Nacional de Salta*

**FACULTAD DE HUMANIDADES**

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

**ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN H. N° 270-00**

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA**

En la ciudad de Salta, entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, en lo sucesivo LA LOCATARIA, representada en este acto por el Decano, Dr. Hipólito Rodríguez Piñeiro, D.N.I. N° 4.554.021 y el Sr. Luis Guillermo Costa D.N.I. N° 25.005.040, en lo sucesivo EL LOCADOR, se celebra el presente Contrato de Locación de Obra, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

ARTÍCULO 1º: EL LOCADOR se compromete a realizar tareas de administración, mantenimiento y control de recursos informáticos, en el Gabinete de Informática de la Facultad de Humanidades.

ARTÍCULO 2º: EL LOCADOR cumplirá 20 horas semanales en tareas de administración, mantenimiento y control de recursos informáticos, de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

ARTÍCULO 3º: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 4 del corriente mes y hasta el día 4 de julio de 2000 inclusive, fijándose la suma de \$ 360,00 (Pesos Trescientos Sesenta) mensuales por la prestación del servicio contratado.

ARTÍCULO 4º: El pago se realizará a mes vencido, dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al mes de prestación de servicios.

ARTÍCULO 5º: El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, no estando obligada LA LOCATARIA a abonar la parte proporcional al tiempo correspondiente a la no vigencia del contrato.

ARTÍCULO 6º: Se deja constancia que el trabajo que se encomienda a EL LOCADOR no crea ninguna relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 7º: Por estar exenta la Universidad Nacional de Salta del impuesto a los sellos, la parte proporcional que corresponde por tal concepto estará a cargo de EL LOCADOR.

En la sede de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, a los tres días del mes de abril de dos mil, se firman para constancia dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dr. HIPÓLITO RODRÍGUEZ PIÑEIRO  
DECANO  
FACULTAD DE HUMANIDADES